

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 19** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se procede a publicar notificaciones de la Resolución de 19 de abril de 2010, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se aprueba el amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Campo Real (Madrid).*

Intentada sin efecto la notificación individual de la Resolución indicada en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los interesados que se relacionan en el Anexo, procede su publicación, a los efectos previstos en el artículo 59.5 del mismo texto legal.

«Resolución de 19 de abril de 2010, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se aprueba el amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Campo Real (Madrid).

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Campo Real fue aprobada mediante Orden Ministerial de 13 de julio de 1972, publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Madrid” número 188, de 8 de agosto de 1972.

El deslinde de las vías pecuarias del mismo término municipal fue aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de 18 de agosto de 2006, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 231, de 28 de septiembre de 2006.

El artículo 16 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, establece que “el amojonamiento es el procedimiento administrativo en virtud del cual, una vez aprobado el deslinde, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno”.

De este modo, mediante Acuerdo de 21 de octubre de 2008, del Director General de Medio Ambiente, se inicia el procedimiento de amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Campo Real (Madrid), fijándose como lugar fecha y hora de realización de las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno el 16 de diciembre de 2008, a las diez horas, en la Raya Jurisdicción de los términos municipales de Campo Real con Perales de Tajuña, sobre el Cordel de Extremadura (entre las parcelas con referencia catastral número 90 del polígono 11 de Campo Real y la parcela con referencia catastral número 16 del polígono 4 de Perales de Tajuña).

A tal efecto, se procede a notificar dicho Acuerdo a los interesados en el procedimiento y a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 275, de 18 de noviembre de 2008.

Tras la realización de dichas operaciones materiales y el levantamiento y firma del correspondiente acta de la misma fecha, se redacta el oportuno Proyecto de Amojonamiento, en febrero de 2009.

Instruido el procedimiento de amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Campo Real, con fecha de 15 de abril de 2009, se procede a dar cumplimiento al trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 16 de la Ley 8/1998 de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, notificándose dicha circunstancia a cuantos figuran como interesados en el procedimiento de Amojonamiento y otorgándoseles un plazo de 15 días para presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

Del mismo modo el procedimiento de amojonamiento, es sometido al trámite de información pública, mediante Acuerdo de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 118, de 20 de mayo de 2009.

Durante la tramitación del expediente han sido presentadas alegaciones por parte de don Pedro Brea Cano.

Ante la falta de medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo del procedimiento de amojonamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Acuerdo del Director General del Medio Ambiente de 18 de agosto de 2009, se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de Amojonamiento por plazo de un año.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, habiéndose cumplido los trámites legalmente previstos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, y en base a las competencias atribuidas por el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, esta Dirección General del Medio Ambiente

RESUELVE

Primero

Aprobar el amojonamiento de la vías pecuarias del término municipal de Campo Real (Madrid).

Segundo

Desestimar las alegaciones presentadas en el procedimiento de amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Campo Real (Madrid), en el sentido que figura en el informe del Área de Vías Pecuarias de fecha de 16 de abril de 2010.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno».

Madrid, a 19 de abril de 2010.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR	ÚLTIMO DOMICILIO	CÓD. POS. / MUNICIPIO / PROVINCIA	POL.	PARCELA / MANZANA
ALONSO FERNÁNDEZ MARIANO HEREDEROS DE	C/ MORATA 31	28510 – CAMPO REAL - MADRID	-	7754904
			-	7854304
ALONSO GORDO BENITA LITIGIO	-	-	13	1424
ARAGONÉS SIMÓN JOSÉ	-	-	11	90
BERMEJO HERNÁNDEZ TEODORO HEREDEROS DE	C/ IMPERIAL 31	28540 – PERALES DE TAJUÑA - MADRID	5	91
BERNABÉ SAN ANTONIO FRANCISCO	TRV PRÍNCIPE 4	28510 – CAMPO REAL - MADRID	13	1439
BREA LÓPEZ NICOLASA HEREDEROS DE	C/ SOLSONA 11, 1ª IZDA	28033 – MADRID - MADRID	11	1
			10	1
			10	2
			10	126
			11	2
BREA PLANAS BENITO	-	-	10	120
DÍAZ DÍAZ URBANO	-	-	13	1426
EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	-	-	11	9
			0	7654903
			11	91
			11	94
			11	133
GARCÍA REDONDO PABLO	-	-	11	16
GONZÁLEZ GONZÁLEZ CARMEN HEREDEROS DE	C/ MERCADO 3, 2º	28510 – CAMPO REAL - MADRID	13	1334
GONZÁLEZ GASCUEÑA EUSEBIO	C/ FUENTE 3	28510 – CAMPO REAL - MADRID	13	1435
GONZÁLEZ PAREDES SATURIA	C/ SASTRES 8	28510 – CAMPO REAL - MADRID	13	1429
GORDO BLANCO CATALINA	-	-	13	1017
GORDO BLANCO LUCIO	-	-	13	1021
GORDO MANUELA	-	-	13	1020
GRUPO DE EMPRESAS AGRARIAS DE MADRID	-	-	-	-
JEFATURA DEL CUERPO DE AGENTES FORESTALES	-	-	-	-
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ JUAN HEREDEROS DE	C/ MORATA 38	28510 – CAMPO REAL - MADRID	-	7654901
LABRA BLANCO CRISANTO	-	-	13	1227
LIMAS VICENTE	-	-	13	1018
LODEIRO ARROJO CARMEN Y OTROS	C/ TUTOR 8, 2º	28008 – MADRID - MADRID	13	1335
LÓPEZ LEÓN FRANCISCO HEREDEROS DE	C/ HOSPITAL 14	28511 – VALDILECHA - MADRID	10	215
LÓPEZ LEÓN INÉS	C/ PEZ 4	28511 – VALDILECHA - MADRID	10	54
MARTÍNEZ CORTES EMILIO	-	-	10	117
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ VICENTE	C/ HIGUERAS 23	28511 – VALDILECHA - MADRID	10	73
MORENO GORDO ALEJANDRO	C/ ISLA MALAITA 15	28035 – MADRID - MADRID	13	1685
MORENO GORDO CARMEN	-	-	13	1687
MORENO GORDO EULALIA	C/ VICENTE CARABALL 9	28021 – MADRID - MADRID	13	1686
MORENO GUERRA PILAR Y OTROS	C/ ÁLVARO DE BAZAN 12, 2º	46010 – VALENCIA - VALENCIA	13	1006
			13	1229
			13	1019
PARDEIRO ARRIBAS MARIA TERESA	C/ PAJARES 3	28223 – POZUELO DE ALARCÓN - MADRID	12	263
			12	70
PLANA MARTÍNEZ FELIPE	C/ MIRASIERRA 22, BAJO B	28300 – ARANJUEZ - MADRID	10	78
PRIEGO GÓMEZ JESÚS HEREDEROS DE	C/ YEBENES 195	28047 – MADRID - MADRID	11	96
RUBIO DEL TORO SEBASTIÁN	C/ PRÍNCIPE 1	28510 – CAMPO REAL - MADRID	13	1222
RUIZ MARTÍNEZ MARIA LUISA	-	-	10	79
SÁNCHEZ MARISCAL ÁNGEL	C/ CUATRO ESQUINAS 2	28511 – VALDILECHA - MADRID	9	507
			10	53
SÁNCHEZ MARTÍNEZ GREGORIO	-	-	10	10
SÁNCHEZ SIXTO	-	-	10	129
TORO GARCÍA BENITO DEL HEREDEROS DE	C/ VALVERDE 39	28004 – MADRID - MADRID	11	7
TORO GONZÁLEZ JOSÉ	C/ MERCADO 29, ESC B, PTA B	28510 – CAMPO REAL - MADRID	13	1697
UREÑA GONZÁLEZ JOSÉ MARIA HEREDEROS DE	-	-	13	1427
VEGA LÓPEZ SOLDADO ENRIQUE HEREDEROS DE	-	-	13	1420
VELA PAREDES JOSÉ	C/ CRUZ DEL CABALLO 15	28001 – MADRID - MADRID	13	1446

Madrid, a 28 de junio de 2010.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/33.311/10)